



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 23 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Muy buenos días, bienvenidos a la Primera Sesión Extraordinaria 2025, que acredita formal y legalmente la reunión de los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, identificado como el “Comité”.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California; siendo las 12 horas con 06 minutos del día jueves 23 de enero de 2025; y encontrándonos en la Sala de Juntas Planta Baja de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, con domicilio en Calzada de los Presidentes número 1480, Colonia Polígonos Recuperables al Río Nuevo, en esta ciudad capital del Estado; y en acatamiento a los Artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, así como los diversos 33, 34, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de la materia, damos inicio al trabajo de este Comité.

Por lo que, en este acto, solicito a la Secretaría Técnica, proceda a tomar el pase de lista de asistencia de quienes integramos este Comité, contando en su totalidad, con derecho a voz y voto.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Procedo a tomar pase de lista.

1. **Presidente**, Lic. Ramón Iribe Pérez
2. **Vocal**, Claudia Duarte Rubio, Coordinadora de la Dirección de Desarrollo e Innovación.
3. En suplencia de la ausencia del **Vocal** Director de Asuntos Jurídicos, nos acompaña el Mtro. Iván de Jesús Delgado García.
4. En suplencia de la ausencia del **Vocal** Subauditor General de Fiscalización, nos acompaña el C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización.
5. **Vocal**, L.A.E. Elena Monserrat Gallego Cortez, Directora de Administración.
6. **Secretaria Técnica**; M.D. Yudit Berenice Hernández Ríos. Con derecho a voz.

Presidente, informo que se encuentran presentes 6 de los integrantes del Comité de Transparencia.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la sesión, por lo cual, todos los acuerdos aquí analizados serán válidos.

Solicito a la Secretaria Técnica, de lectura al Orden del Día.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Procedo a la lectura.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de Asistencia y declaración de Quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la Desclasificación de Información Reservada, correspondiente a 7 Cuentas Públicas, del ejercicio fiscal 2022.





“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracciones II y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y 164 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- IV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, de la documentación, actuaciones y observaciones correspondientes de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, de los 123 Entes Fiscalizables. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y 158 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- V. Clausura de la Sesión.

Hago un paréntesis para aclarar que por error en el punto IV del orden del día se menciono ejercicio fiscal 2023, debiendo ser 2022.

Es cuanto presidente.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Reiterando que el ejercicio fiscal al que se hace mención en el punto número IV del orden del día es 2022, se somete a su consideración el Orden del Día, por lo que se les pregunta ¿si tienen algún comentario al respecto?

Al no existir propuesta o comentario alguno, solicito a la Secretaria Técnica someter a votación económica el orden del día ya mencionado.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Como lo solicita el Presidente, los integrantes que estén a favor del Orden del Día, manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha.

Presidente, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el Orden del Día bajo el **Acuerdo número 003/2025**

Secretaria Técnica de lectura al siguiente punto.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Se procede a dar lectura al siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO III**, relativo a la Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la Desclasificación de Información Reservada, correspondiente a 7 Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracciones II y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y 164 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Es cuanto presidente.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** En relación a este punto, se hace mención que el día 21 de enero del presente año 2025, fue recibido el oficio número AEF/002/2025, mediante el cual el Auditor Especial de Fiscalización de la Auditoría Superior del Estado, en su parte conducente, solicita la Desclasificación de 7 Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, en virtud de que las causas que



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

dieron origen a su clasificación se han extinguido; lo anterior, a efecto, de que las mismas sean publicadas en el Portal Institucional de la Auditoría Superior.

Las Cuentas Públicas de las cuales se solicita la desclasificación, son las que a continuación se listan:

| No. | ENTIDAD                                                                                                                            |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | AYUNTAMIENTO DE ENSENADA                                                                                                           |
| 2   | FIDEICOMISO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO URBANO DE ENSENADA (FIDUE)                                                                |
| 3   | FIDEICOMISO PROMOTORA MUNICIPAL DE TIJUANA (PROMUN)                                                                                |
| 4   | FIDEICOMISO PUBLICO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (FIPROTURBC)                                         |
| 5   | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ITAIP) |
| 6   | INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA (INDE)                                                                |
| 7   | INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INDIVI)                              |

En esta tesitura, cabe señalar como antecedente que en fechas 03 y 12 de abril del presente año, se llevaron a cabo la Segunda y Tercera Sesión Extraordinaria, del Comité, dentro de las cuales en el desarrollo de los puntos III del Orden del Día, en ambas, se acordó lo siguiente:

1. Segunda Sesión Extraordinaria: Se confirmó la Clasificación de Información Reservada de 48 Informes Individuales de la Cuenta Pública 2022.
2. Tercera Sesión Extraordinaria: Se confirmó la Clasificación de Información Reservada de 58 Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022.

Dentro de dichos acuerdos, se clasificaron las 7 Cuentas Públicas que el Auditor Especial de Fiscalización solicita sean desclasificadas para su publicación.

Ahora bien, y una vez expuestos los antecedentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 Fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y, 125 y 164 del Reglamento de la Ley de Transparencia en comento, se somete a consideración de este Comité la confirmación de la desclasificación de la Información Reservada de las 7 cuentas públicas antes mencionadas, toda vez que las causas que dieron origen a su clasificación se extinguieron al ser sometidas a consideración de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y dictaminadas por el H. Pleno del Congreso del Estado de Baja California, no subsistiendo los motivos que en su momento se tomaron en cuenta para su clasificación como Información Reservada.



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Finalmente, y una vez expuestas las consideraciones de hecho y de derecho, ¿Les pregunto a los integrantes de este Comité si tienen alguna observación o aclaración al respecto? Para lo cual se les pide levantar su mano a efecto de llevar el orden de su participación.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Presidente, le informo que no existen comentarios u observaciones.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Al no haber comentarios al respecto, le solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación respectiva.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Por instrucciones del Presidente, se somete a la consideración de los integrantes de este Comité, la confirmación de la Desclasificación de Información Reservada, correspondiente a 7 Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022.

Por lo que los integrantes que estén a favor de la Desclasificación de Información, favor de manifestarlo en votación económica, levantando para ello su mano derecha.

Presidente, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, la confirmación de la Desclasificación de Información Reservada, correspondiente a 7 Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022. Ello con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracciones II y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y 164 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Bajo el **Acuerdo Número 004/2025**.

Ahora bien, le solicito a la Secretaría Técnica señalar el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Se procede a dar lectura al siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO IV**, relativo a la Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, de la documentación, actuaciones y observaciones correspondientes de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, de los 123 Entes Fiscalizables. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y 158 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Es cuanto presidente.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** En relación a este punto, el día 22 de enero del presente año, fue recibido el oficio número AEF/003/2025, mediante el cual el Auditor Especial de Fiscalización de la Auditoría Superior del Estado, con motivo de las actividades de fiscalización de las cuentas públicas encomendada a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, solicita a este Comité, por medio de la Unidad de Transparencia, que, la información, documentación, actuaciones y observaciones, de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, de los 123 Entes Fiscalizables, sea Clasificada como Información Reservada; lo anterior, toda vez que dicha información esta siendo sometida al proceso de fiscalización, debiendo la Auditoría Superior del Estado, guardar estricta reserva de sus actuaciones.

Por lo que, en este acto se presenta la propuesta de clasificación:





**“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.**

| Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información | Nombre del documento                                                                                                                                     | Fundamento legal de la clasificación                                                                                                                                                                                                                           | Razones y motivos de la clasificación                                                                                                                                                                                          | Propuesta de Clasificación | Plazo de reserva                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Auditor Especial de Fiscalización                                         | Información, documentación, actuaciones y observaciones, de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, de las 123 Entidades Fiscalizadas Fiscalizables | Artículo 110 Fracciones V, VII y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 6, 32 y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios. | Es información y/o documentación soporte del proceso de fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado, mismo que aún no concluye en todas y cada uno de sus etapas, por lo que, se debe guardar estricta reserva. | Reservada                  | Hasta que haya culminado el proceso de fiscalización y dictaminación correspondiente. |

De conformidad a lo antes expresado, y a efecto de completar la información, a continuación se presenta el listado de los 123 Entes Fiscalizables, mismo que se compartió con la convocatoria respectiva y manifestando que la misma será parte integral del acuerdo que llegase a ser aprobado, si es que así sucede; la lista de entidades es observable a continuación:

| No. | ENTIDADES FISCALIZADAS                                       |
|-----|--------------------------------------------------------------|
|     |                                                              |
|     | <b>PODERES DEL ESTADO</b>                                    |
| 1   | Poder Ejecutivo del Estado de Baja California                |
| 2   | Poder Judicial del Estado de Baja California                 |
| 3   | Poder Legislativo del Estado de Baja California              |
|     | <b>AYUNTAMIENTOS</b>                                         |
| 4   | Ayuntamiento de Mexicali, Baja California                    |
| 5   | Ayuntamiento de Tijuana, Baja California                     |
| 6   | Ayuntamiento de Ensenada, Baja California                    |
| 7   | Ayuntamiento de Tecate, Baja California                      |
| 8   | Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California          |
| 9   | Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California |
| 10  | Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín   |
|     |                                                              |





**"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".**

| ORGANISMOS AUTÓNOMOS |                                                                                                                                      |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11                   | Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC)                                                                 |
| 12                   | Fiscalía General del Estado de Baja California                                                                                       |
| 13                   | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos<br>Personales del Estado de Baja California        |
| 14                   | Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEE)                                                                                 |
| 15                   | Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California (TJE)                                                                   |
| 16                   | Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California (TEJA)                                                                |
| SECTOR PARAESTATAL   |                                                                                                                                      |
|                      | <b>Paraestatales Mexicali:</b>                                                                                                       |
| 17                   | Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California                                                                         |
| 18                   | Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACH)                                                                        |
| 19                   | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California (CECYTE)                                                |
| 20                   | Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California (CAME)                                                                    |
| 21                   | Comisión Estatal de Energía de Baja California (CEEBC)                                                                               |
| 22                   | Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM)                                                                           |
| 23                   | Comisión Estatal del Agua de Baja California (CEA)                                                                                   |
| 24                   | Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California                                                                        |
| 25                   | Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California (COPLADE)                                                      |
| 26                   | Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo                                       |
| 27                   | Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC)                                                           |
| 28                   | HSBC México, S.A. F/138509 FIARUM                                                                                                    |
| 29                   | Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California (ICAT)                                                    |
| 30                   | Instituto de Cultura de Baja California (ICBC)                                                                                       |
| 31                   | Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE)                                                          |
| 32                   | Instituto de la Juventud del Estado de Baja California                                                                               |
| 33                   | Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER)                                                                    |
| 34                   | Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California (IPEBC)                                                                       |
| 35                   | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI) |





**"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".**

|                             |                                                                                                       |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 36                          | Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD)                      |
| 37                          | Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP)                             |
| 38                          | Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California (INDE)                                   |
| 39                          | Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California (INDIVI) |
| 40                          | Junta de Urbanización del Estado de Baja California                                                   |
| 41                          | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California                            |
| 42                          | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (DIF ESTATAL)                    |
| 43                          | Unidad de Especialidades Médicas de Baja California (UNEME)                                           |
| 44                          | Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC)                                             |
| 45                          | Universidad Politécnica de Baja California (UPBC)                                                     |
|                             | <b>Paraestatales Tijuana</b>                                                                          |
| 46                          | Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate                                                         |
| 47                          | Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California                                     |
| 48                          | Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate                                |
| 49                          | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California (CONALEP)                      |
| 50                          | Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT)                                             |
| 51                          | Fideicomiso No.243 San Antonio del Mar                                                                |
| 52                          | Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California                         |
| 53                          | Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California                                      |
| 54                          | Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana S.A. de C.V. (PRODUTSA)                                    |
| 55                          | Universidad Tecnológica de Tijuana (UTT)                                                              |
|                             | <b>Paraestatales Tecate</b>                                                                           |
| 56                          | Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (CESPTE)                                             |
|                             | <b>Paraestatales Ensenada:</b>                                                                        |
| 57                          | Administración Portuaria Integral del Estado de Baja California, S.A. de C.V.                         |
| 58                          | Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE)                                            |
|                             | <b>Paraestatales San Quintín:</b>                                                                     |
| 59                          | Universidad Intercultural de Baja California                                                          |
| <b>SECTOR PARAMUNICIPAL</b> |                                                                                                       |





**"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".**

|    |                                                                                                                                                 |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | <b>Paramunicipal Mexicali:</b>                                                                                                                  |
| 60 | Bienestar Social Municipal (BISOM)                                                                                                              |
| 61 | Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos"                                                                             |
| 62 | Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California (CDIM)                                                                           |
| 63 | Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM)                                                                       |
| 64 | Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California (COTUCO)                                                            |
| 65 | Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali                                                                                                   |
| 66 | Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California (DIF MEXICALI)                                                                   |
| 67 | Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California |
| 68 | Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM)                                                                                       |
| 69 | Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California                                                                            |
| 70 | Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali (IMACUM)                                                                                      |
| 71 | Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali (IMIP)                                                                     |
| 72 | Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali, Baja California (IMJUM)                                                                         |
| 73 | Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California (IMDECUF)                                                      |
| 74 | Patronato "Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública" Mexicali                                                                           |
| 75 | Patronato Alianza Empresarial para Seguridad Pública, Mexicali                                                                                  |
| 76 | Patronato D.A.R.E. Mexicali                                                                                                                     |
| 77 | Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California                                                                      |
| 78 | Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California                                                                      |
| 79 | Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario                                                                                   |
| 80 | Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California                                                        |
| 81 | Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California                                                                 |
| 82 | Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California                                                                                   |
|    | <b>Paramunicipal Tijuana:</b>                                                                                                                   |
| 83 | Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California (COTUCO)                                                   |
| 84 | Desarrollo Social Municipal (DESOM)                                                                                                             |
| 85 | Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN)                                                                                             |





**"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".**

|     |                                                                                                                               |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 86  | Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, Baja California (IMPLAN)                                                    |
| 87  | Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California (IMCAD)                                   |
| 88  | Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC)                                                                                  |
| 89  | Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California (IMMUJER)                                                         |
| 90  | Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California (IMPAC)                                            |
| 91  | Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (IMDET)                                                           |
| 92  | Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV)                                                                                  |
| 93  | Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT) |
| 94  | Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT)                                                                   |
| 95  | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia                                                                             |
|     | <b>Paramunicipal Ensenada:</b>                                                                                                |
| 96  | Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada                                                                          |
| 97  | Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C                                   |
| 98  | Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada (CUME)                                                                          |
| 99  | Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada (FIDUE)                                                           |
| 100 | Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora"                                          |
| 101 | Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California (IMIP)                                     |
| 102 | Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada (IMCUDHE)                                                      |
| 103 | Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada (IMJUVENS)                                                                     |
| 104 | Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada (INMUJERE)                                                                        |
| 105 | Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C. (INMUDERE)                                                     |
| 106 | Proturismo de Ensenada                                                                                                        |
| 107 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ensenada, Baja California (DIF ENSENADA)                 |
|     | <b>Paramunicipal Playas de Rosarito:</b>                                                                                      |
| 108 | Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California (COPLADEM)                       |
| 109 | Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California                                                       |
| 110 | Instituto Municipal de Arte y Cultura de Rosarito, Baja California (IMAC)                                                     |
| 111 | Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California (IMJUVER)                                           |
| 112 | Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California                                                        |





**"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".**

|     |                                                                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 113 | Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California (IMPLAN) |
| 114 | Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California (IMDER)                      |
| 115 | Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California (PRODEUR)                    |
| 116 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)                                             |
|     | <b>Paramunicipal Tecate:</b>                                                                        |
| 117 | Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California (INPLADEM)              |
| 118 | Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California (INPRODEUR)   |
| 119 | Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tecate, Baja California                                    |
| 120 | Instituto Municipal de la Juventud de Tecate Baja California (IMJUVET)                              |
| 121 | Instituto Municipal de la Mujer de Tecate, Baja California (IMMUJER)                                |
| 122 | Instituto Municipal del Deporte de Tecate, Baja California (IMDETE)                                 |
| 123 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF MUNICIPAL)                                   |

Para sostener la propuesta de la clasificación de la información como reservada, es pertinente realizar las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

### **1.- FUNDAMENTACION.**

Los artículos 6 Apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4, 106, 107, 108, 110 fracciones V, VII y XII de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, estipulan lo siguiente:

Artículo 6.-...

*Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

*I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes ...*

Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ...

XV.- Información Reservada: La información pública a la que por razones de interés público excepcionalmente se ha restringido el acceso de manera temporal, de conformidad con el Título Quinto de esta Ley...

Artículo 106.- La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder encuadra en alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad...

Artículo 107.- Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.





**"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".**

*Artículo 108.- Solo podrá clasificarse información como reservada en los supuestos que establece el siguiente artículo y, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años mientras subsistan las causas que dieron origen a su clasificación. Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de dos años...*

Del estudio de la solicitud de reserva que nos ocupa, se advierte que la información corresponde a información de acceso restringido clasificada por la Ley de la materia como reservada, esto con base en lo dispuesto en el artículo 110, fracciones V, VII y XII, del tenor siguiente:

*Artículo 110.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:...*

*I.- al IV.-...*

*V.- Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.*

*VI.-...*

*VII.- La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.*

*VIII.- al XI.-...*

*XII.- Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley.*

Aunado a lo anterior, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, establece de manera categórica, la obligación de todo servidor público de esta Auditoría Superior del Estado, a guardar estricta reserva sobre la información y documentos a que tiene acceso derivado del desempeño de sus funciones.

*Artículo 6.- Tratándose de los informes a que se refieren las fracciones XVII, XVIII y XIX del artículo anterior, la información contenida en los mismos será publicada en el portal institucional de internet de la Auditoría Superior del Estado, conforme lo establece la presente Ley y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, siempre y cuando no se revele información que se considere temporalmente reservada o que forme parte de un proceso de investigación, en los términos previstos en la legislación aplicable. La información reservada se incluirá una vez que deje de serlo. La Auditoría Superior del Estado deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes a que se refiere el presente artículo. Los servidores públicos que infrinjan esta disposición serán sancionados conforme a lo previsto en esta Ley y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.*

*Artículo 32.- Los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del objeto de esta Ley conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones.*

Entonces, del marco normativo transcrito, se tiene que la información, documentos, actuaciones y observaciones de la Cuenta Pública 2023 de los 123 Entes Fiscalizables, de los cuales se solicita la reserva, se ajustan a las hipótesis contenidas en las disposiciones legales antes anunciadas, en virtud de que, forman parte del procedimiento de fiscalización encomendado a la Auditoría Superior del Estado, es decir, se trata de documentación soporte que aún, se encuentra en proceso de fiscalización, y que por ende, no ha sido Dictaminada por el Congreso del Estado.

## **2.- MOTIVACIÓN.**

Es evidente que existe un inconveniente legal para la publicación y/o divulgación de la información, ya que por disposición expresa de la Ley de Transparencia y Acceso a la



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Información Pública para el Estado de Baja California, dicha información reviste el carácter de reservada; pues como ya se afirmó, la cuenta pública 2023, aún se encuentran en procedimiento de fiscalización, mismo que está pendiente de dictaminación; es decir, su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir la revisión, análisis, evaluación y dictaminación de la Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizadas, que son materia del proceso deliberativo, lo cual no es propio de este sujeto obligado, sino de uno diverso, y que en caso de divulgación, se estaría en el incumplimiento de la estricta reserva sobre la información y documentos que con motivo del objeto de la aplicación de la Ley de Fiscalización del Estado, así como de las actuaciones y observaciones que deriven las funciones desempeñadas por los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se está obligado.

Por tanto si se proporcionara información se estaría vulnerando derechos fundamentales y contraviniendo los principios de certeza, eficacia, legalidad y profesionalismo que rigen el actuar de este Sujeto Obligado.

Con respecto a la

### 3.- PRUEBA DE DAÑO.

En coherencia con lo anterior, se establece que la prueba de daño para clasificar como reservada la información referida, se sustenta justamente en el hecho de que la Cuenta Pública 2023 de las 123 Entidades Fiscalizadas, están bajo un procedimiento de fiscalización que aún no concluye. De tal suerte, que al permitir tener acceso a los mismos, se estaría en el supuesto de causar un perjuicio en el análisis, valoración y resolución, por lo que resulta prudente que la información en cuestión sea reservada.

En este sentido, en atención a lo dispuesto por el Artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el cual establece que las reservas de información deberán fundarse en el artículo 110 de la precitada Ley y motivarse con apoyo de la prueba de daño; es que este Comité de Transparencia, estima necesario el análisis de la Prueba de Daño para el caso que nos ocupa.

A este respecto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 109 y 111 de la Ley de Transparencia, se procede a efectuar esa PRUEBA DE DAÑO:

**A) La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;** ya que de hacer pública la información, se causaría un serio perjuicio a la función de fiscalización superior, que en términos del artículo 37, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene encomendada la Auditoría Superior del Estado de Baja California, y haría nugatoria su facultad de garantizar el debido proceso de fiscalización de cuentas públicas, con lo que se amenaza el interés público protegido por la Ley.

Además, de difundirse la información, se podría alterar, impedir u obstruir el curso normal de ese procedimiento, con lo que se violentaría el buen actuar en la Fiscalización Superior. Asimismo, al ventilarse o divulgarse situaciones que pudieran derivar en una posible responsabilidad administrativa o comisión de delito, al ser públicas de manera anticipada y sin todos los elementos que la funden, entorpecerían el seguimiento correspondiente, y con ello, el posible detrimento del erario público.



**"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".**

**B) El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda;** toda vez que al difundirse se pone en riesgo el procedimiento de verificación, inspección y auditoría al cumplimiento de leyes, y por ende, la adecuada fiscalización y en su caso, aprobación de Cuenta Pública del correcto ejercicio del recurso público asignado a los Entes Fiscalizados.

**C) La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio;** en virtud de que al valorar el equilibrio entre beneficio y perjuicio de la divulgación de la información a favor del interés público, se considera que representa un beneficio mayor a la población, el clasificar la información como Reservada, en virtud de que, se reitera que la documentación es soporte de un proceso de auditoría, respecto de la cual no se ha dictaminado la Cuenta Pública respectiva; pudiendo acontecer que no refleje todos los elementos necesarios para la probable fincación de responsabilidades o la presentación de bases contundentes en la comisión de probables delitos, lo cual en última instancia pudiera repercutir en la imposibilidad del resarcimiento de la hacienda pública, entre otros.

En virtud de lo antes fundado y motivado, se considera por consiguiente, con fundamento en lo previsto por los Artículos 54 Fracción II y 130 de la Ley de Transparencia, en su caso, se confirme, modifique o revoque la declaración de Clasificación de Información Reservada.

#### **4.- PLAZO.**

Con fundamento en el artículo 108 Ley de Transparencia para el Estado de Baja California, se propone que el plazo de reserva sea hasta en tanto sea Dictaminada la Cuenta Pública y con ello, culminado el procedimiento de Fiscalización correspondiente. Tiempo contado a partir de la fecha del presente acuerdo, en razón de las consideraciones mencionadas, precisando que la información podrá hacerse pública, en el supuesto de que las causas que dieron origen a la reserva dejen de existir.

Ahora bien, y una vez hechas las manifestaciones anteriores, en este acto, les pregunto a los integrantes del Comité, ¿si tienen alguna observación o aclaración al respecto?

De no ser así, le solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Por instrucciones del Presidente, se somete a la consideración de los integrantes de este Comité, la propuesta de confirmación de la declaración de Clasificación de Información Reservada de la documentación, actuaciones y observaciones correspondientes de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, de los 123 Entes Fiscalizables.

Por lo que, los integrantes que estén a favor de la confirmación la declaración de Clasificación de Información Reservada, favor de manifestarlo en votación económica, levantando para ello su mano derecha.

Presidenta, le informo que son 5 votos a favor, 0 votos en contra.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, la declaración de Clasificación de Información Reservada de de la documentación, actuaciones y observaciones correspondientes de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, de las 123 Entidades Fiscalizadas Fiscalizables. Con fundamento en lo





“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

dispuesto por el Artículo 54 Fracción II de la Ley de Transparencia del Estado de Baja California; y 158 del Reglamento de esa misma Ley. Bajo el **Acuerdo número 005/2025**.

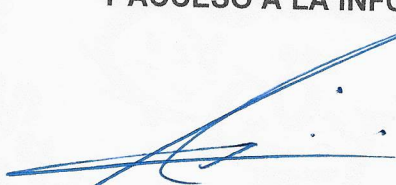
Por lo que, en virtud de lo antes fundado y motivado, se ordena notificar al Auditor Especial de Fiscalización los acuerdos aquí tomados, así como a la Dirección de Desarrollo e Innovación para que proceda a la publicación de dicha información en los Portales Oficiales de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

Ahora bien, le solicito a la Secretaria Técnica, favor de indicar el siguiente punto del Orden del Día.

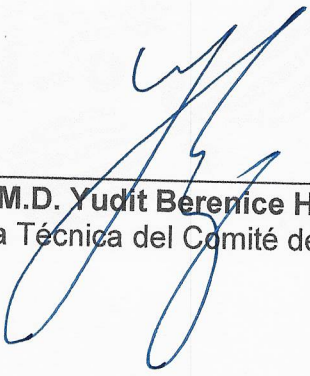
**SECRETARIA TÉCNICA:** Procedo, el siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO V**, Clausura de la Sesión.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** No habiendo más asuntos que tratar de conformidad con el Orden del Día aprobado por el Comité, y agradeciendo de antemano la asistencia de todos, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2025 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, siendo las 12 horas con 27 minutos, del día jueves 23 de enero de 2025.

**POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ASEBC**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Ramón Iribe Pérez**

Presidente del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**M.D. Yudit Berenice Hernández Ríos**  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

**VOCALES**

**Claudia Duarte Rubio**  
Vocal del Comité de Transparencia

**C.P. José Manuel Jiménez Partida**  
Vocal del Comité de Transparencia  
En suplencia del Subauditor  
General de Fiscalización

**MTRO. Iván de Jesús Delgado García**  
Vocal del Comité de Transparencia  
En suplencia de la Dirección  
de Asuntos Jurídicos

**Lic. Elena Monserrat Gallego Cortez**  
Vocal del Comité de Transparencia

